

RESOLUCIÓN 4525/2017
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Incorporar en nomenclador a los Licenciados en Genética.

Del: 13/12/2017; Boletín Oficial: 14/04/2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Licenciada en Genética, Gloria Susana Oertlin, solicita matricularse en el Registro de Profesionales y Auxiliares de la Salud de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Oertlin acredita haber aprobado todas las evaluaciones correspondientes a la Carrera Licenciatura en Genética dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad de Morón, como así también informe analítico simple de Máster Universitario en Biotecnología Avanzada;

Que la posibilidad de incluir esta profesión en el Registro mencionado, sería de gran importancia para la Provincia ya que el desarrollo de esta rama de la ciencia y la medicina se encuentran en pleno auge y redundarían en beneficio de toda la sociedad;

Que la Licenciatura en genética no se encuentra contemplada en la Ley 3818 del Ejercicio de la Medicina, Odontología, Doctorado en Farmacia y Bioquímica, Bacteriología, Doctorado en Química, Farmacia, Veterinaria, Obstetricia y las otras ramas auxiliares del arte de curar, ni el Ley 98952 de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

sin embargo, el avance de la ciencia y la tecnología ha obligado a los Estados a readecuar su normativa a fin de contemplar las nuevas Carreras tanto Terciarias como Universitarias, que como en este caso concreto, no existían al momento de regular las profesiones médicas y auxiliares por parte de la legislación;

Que los requisitos y las condiciones para la matriculación de Profesionales y Auxiliares incorporados al Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, se encuentran establecidos en la Resolución N° 3319/14 MS;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha dictaminado al respecta, aconsejando acceder a lo peticionado en autos;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

RESUELVE :

Artículo 1°.- Autorizar a la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio, a incorporar en su Nomenclador a los Licenciadas en Genética, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez